

Viernes, 17 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Plan Estratégico de Subvenciones 2022 del Instituto Municipal de Asuntos Sociales.

Aprobado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Asuntos Sociales, en sesión ordinaria celebrada el quince de diciembre de dos mil veintiuno, el Plan Estratégico de Subvenciones del Organismo Autónomo "Instituto Municipal de Asuntos Sociales", ejercicio de 2022, en el que se plasma la previsión de los objetivos y efectos que se pretenden con la concesión de las mismas, el plazo necesario para su consecución, los costes y la fuente de financiación, se hace público para general conocimiento.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES – ANUALIDAD 2022.

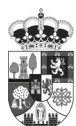
PREÁMBULO.

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico.

Desde esta perspectiva la Ley General de Subvenciones supone un paso más en el proceso de racionalización de nuestro sistema económico incardinándose en el conjunto de medidas y reformas que se han venido instrumentando con esta finalidad.

Uno de los principios que rigen esta ley, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia. Con este objeto las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.



Viernes, 17 de diciembre de 2021

Esta mayor transparencia redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional.

En esta línea de mejora de la eficacia, la Ley 38/2003 establece, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un plan estratégico de subvenciones que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

Además, la ley plantea un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Existe una gran diversidad de subvenciones de distinta naturaleza, que se conceden mediante procedimientos complejos, y, por lo tanto, deben ser objeto de un seguimiento y control eficaces.

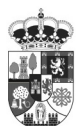
Se configura así el plan estratégico como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres se estructura sobre lo siguiente:

CAPÍTULO I. NATURALEZA JURÍDICA, VIGENCIA, OBJETIVOS, PRINCIPIOS GENERALES Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

ARTÍCULO 1. NATURALEZA JURÍDICA.

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y cuya aprobación no genera derechos ni obligaciones para el Instituto Municipal de Asuntos Sociales.



Viernes, 17 de diciembre de 2021

Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento procedente.

ARTÍCULO 2. VIGENCIA.

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2022.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que, para ello se cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS GENERALES.

Son objetivos generales del presente Plan Estratégico del Instituto Municipal de Asuntos Sociales, los siguientes:

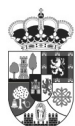
3.1.- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que obliga a las Administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, a que, con carácter previo, elaboren un Plan Estratégico de Subvenciones.

3.2.- Establecer y normalizar, para el conjunto de los diferentes programas de ayuda y subvenciones del Instituto Municipal de Asuntos Sociales, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a los mismos.

3.3.- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones.

3.4.- Regular, con carácter general, del régimen a que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por el Instituto Municipal de Asuntos Sociales.

Los objetivos particulares de cada línea de ayuda o subvención para 2022 se recogen en el documento anexo al presente denominado "Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2022".



Viernes, 17 de diciembre de 2021

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS GENERALES.

Son principios generales de este plan los siguientes:

4.1.- Principio de publicidad y transparencia: Este principio se materializa en la convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Cáceres y demás normativa de aplicación.

Este principio también se materializa en la publicidad de las subvenciones concedidas, en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.2.- Principio de libre concurrencia, igualdad y no discriminación: Este principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.

4.3.- Principio de objetividad: La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

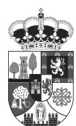
4.4.- Principios de eficacia y eficiencia: Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.

4.5.- Principio de estabilidad y de regla de gasto: La concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4.6. Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

ARTÍCULO 5. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN.

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico son las siguientes:



Viernes, 17 de diciembre de 2021

•AYUDAS DIRIGIDAS A ASOCIACIONES DE CARÁCTER SOCIAL, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ASOCIACIONES DE PERSONAS MAYORES, ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y ASOCIACIONES DE MUJERES.

•PRESTACIONES ECONOMICAS PARA EL TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD Y/O EMERGENCIA SOCIAL.

•AYUDAS DIRIGIDAS A FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR.

•AYUDAS DIRECTAS POR RAZONES HUMANITARIAS O INTERES SOCIAL POR CATASTROFES NATURALES Y O HUMANITARIAS.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

ARTÍCULO 6. BENEFICIARIOS/AS.

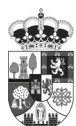
Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona o asociación que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

ARTÍCULO 7. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN.

El Instituto Municipal de Asuntos Sociales concederá subvenciones en los términos y con el alcance previsto en la Ley General de Subvenciones, mediante convocatoria pública o, excepcionalmente, a través de concesión directa.

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- Las previstas nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
- Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras para las que quede debidamente acreditada la dificultad de su convocatoria pública.



Viernes, 17 de diciembre de 2021

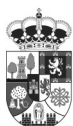
Cualquiera que sea el procedimiento, siempre se deberán respetar los principios establecidos en el artículo 2 de este plan.

ARTÍCULO 8. CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Con carácter general las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

En todo caso, las bases de la convocatoria en los procedimientos de concurrencia deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

- Definición del objeto de la subvención.
- Requisitos que deberán reunir los/as beneficiarios/as para la obtención de la subvención.
- Requisitos formales de la solicitud.
- Procedimiento de concesión de la subvención.
- Partida presupuestaria, cuantía y límites de la subvención.
- Criterios de valoración.
- Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.
- Plazo y forma de justificación por parte del/la beneficiario/a, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta.
- Medidas de garantía que, en su caso, procedan.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- Criterios de evaluación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.



Viernes, 17 de diciembre de 2021

ARTÍCULO 9. CONCESIÓN DIRECTA.

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa.

En ellos se regularán las condiciones para la concesión de estas subvenciones, de conformidad con lo previsto al respecto en la Ley General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del presupuesto.

CAPÍTULO III. EFECTOS DEL PLAN, PLAZOS PARA SU CONSECUCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN

ARTÍCULO 10. EFECTOS.

Fomentar la realización de actividades de interés general, así como la colaboración entre este Organismo Autónomo y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil de nuestra ciudad en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los/as individuos/as mediante ayudas económicas a aquellos/as ciudadanos/as que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

Todo ello a través de las líneas estratégicas de actuación que, para el ejercicio 2022, se recogen en el documento anexo al presente, denominado "Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2022".

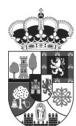
La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

ARTÍCULO 11. PLAZOS.

Con carácter general, el plazo de desarrollo de las subvenciones será el que se establezca en las bases de la convocatoria, en el acuerdo de concesión, en su caso, en el correspondiente convenio, o en el documento que proceda.

ARTÍCULO 12. COSTES PREVISIBLES.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal de cada año y la



Viernes, 17 de diciembre de 2021

aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones, o, en casos específicos, de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto del Instituto Municipal de Asuntos Sociales.

En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

ARTÍCULO 13. FINANCIACIÓN.

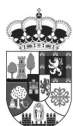
Las Subvenciones a que hace referencia este Plan Estratégico se financian con crédito del presupuesto del Organismo Autónomo, consignado, para 2022, en las aplicaciones presupuestarias que se especifican para cada caso en el anexo denominado "Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2022".

CAPÍTULO 4. CONTENIDO DEL PLAN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

ARTÍCULO 14. CONTENIDO DEL PLAN.

Las líneas de subvenciones para el ejercicio 2022 del Instituto Municipal de Asuntos Sociales se recogen en el anexo denominado "Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2022", en el que, clasificadas por centros gestores de gastos, para cada una de ellas se especifica:

- Aplicación presupuestaria en la que se prevé la consignación del crédito correspondiente.
- Área de competencia.
- Sectores a los que se dirigen las subvenciones.
- Objeto y efectos que se pretenden con su aplicación.
- Destinatario/a.
- Modalidad de concesión para distinguir el procedimiento a aplicar en cada caso de conformidad con lo establecido al respecto en el Capítulo 2 del presente plan.



Viernes, 17 de diciembre de 2021

- Plazo necesario para su consecución.
- Coste.
- Financiación.
- Plan de acción.
- Indicadores.

ARTÍCULO 15. MODIFICACIONES DEL PLAN.

La concesión de subvenciones no recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones está condicionada a la modificación previa del mismo.

La introducción de nuevas líneas de subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.

No será necesaria la modificación del Plan Estratégico e Subvenciones en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes, cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del centro gestor correspondiente.

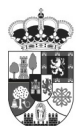
ARTÍCULO 16. SEGUIMIENTO DEL PLAN.

Este Plan Estratégico de Subvenciones debe ser revisado al objeto de:

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
- Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.
- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

A tales efectos, para cada línea de subvención deberán determinarse los indicadores de cumplimiento de sus objetivos.

Este seguimiento se realizará con carácter anual por el departamento municipal al que se le encomiende, para lo cual, por parte de cada uno de los Servicios, Unidades y Entidades



Viernes, 17 de diciembre de 2021

gestoras de subvenciones se procederá de acuerdo con las instrucciones que al respecto emita dicho departamento.

Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la Base Nacional de Subvenciones impuesta por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el departamento que se designe dictará las instrucciones oportunas con el fin de establecer el procedimiento mediante el cual los centros gestores de las subvenciones remitan la información a dicho departamento.

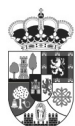
ARTÍCULO 17. CONTROL.

El control financiero de las subvenciones está encomendado a la Intervención del Instituto Municipal de Asuntos Sociales y se realizará de conformidad con lo dispuesto al respecto en la legislación.

Cáceres, 15 de diciembre de 2021

Pilar de la Osa Tejado

SECRETARIA DEL IMAS



Viernes, 17 de diciembre de 2021

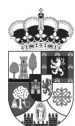


INSTITUTO MUNICIPAL
DE ASUNTOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANEXO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES. ANUALIDAD 2022.

FICHA 1

CENTRO GESTOR:	INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES
LINEA DE SUBVENCIÓN :	AYUDAS DIRIGIDAS A ASOCIACIONES DE CARÁCTER SOCIAL
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	10 23101 48902
ÁREA DE COMPETENCIA:	CONCEJALIA DE ASUNTOS SOCIALES
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	MOVIMIENTO ASOCIATIVO QUE DESARROLLAN ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	FINANCIAR ACTUACIONES Y ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES DENTRO DEL ÁMBITO DE LA ACCIÓN SOCIAL, ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ASOCIACIONES QUE PRESTEN AYUDA A DOMICILIO A COLECTIVOS VULNERABLES, ASOCIACIONES QUE ATIENDAN LA REINSECCIÓN DE PERSONAS SIN HOGAR Y TRANSEUNTES, ENTIDADES DE REPARTO DE ALIMENTOS, Y ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN ACTUACIONES PARA LA INSECCIÓN SOCIO-LABORAL, QUE COMPLEMENTEN TERRITORIAL O FUNCIONALMENTE LAS COMPETENCIAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES.
DESTINATARIOS:	ASOCIACIONES DE CARÁCTER SOCIAL EN SUS DISTINTOS ÁMBITOS DE ACTUACIÓN (DISCAPACIDAD, SAD, REPARTO DE ALIMENTOS-ROPA-VIVIENDA, PERSONAS SIN HOGAR, INSECCIÓN)
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA COMPETITIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	ANUALIDAD 2022
COSTE:	100.000 € (Asociaciones de Personas con Discapacidad: 35.000 €, Asociaciones o Entidades Reparto Alimentos-Ropa-Vivienda: 30.000 €, Asociaciones que prestan servicios especializados SAD:35.000 €)
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	BASES REGULADORAS DONDE SE RECOGEN LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSIBLES BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS
INDICADORES	NÚMERO DE ASOCIACIONES PARTICIPANTES / MEDIA DE ASOCIACIONES PARTICIPANTES EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS



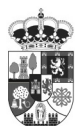
Viernes, 17 de diciembre de 2021



INSTITUTO MUNICIPAL
DE ASUNTOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

FICHA 2

CENTRO GESTOR:	INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES
LINEA DE SUBVENCIÓN :	AYUDAS DIRIGIDAS A ASOCIACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG)
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	10 23101 48902 - 78902
ÁREA DE COMPETENCIA:	CONCEJALIA DE ASUNTOS SOCIALES
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	ORGANIZACIONES QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES DE COOPERACION AL DESARROLLO Y EDUCACION PARA LA CIUDADANIA GLOBAL
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES O SERVICIOS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANIA GLOBAL QUE TENGAN POR OBJETO DE FOMENTAR ACTITUDES SOLIDARIAS HACIA LOS PAÍSES EN DESARROLLO, DE POTENCIAR EL COMPROMISO PERSONAL CON LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LAS LIBERTADES Y CON UN DESARROLLO HUMANO MÁS JUSTO Y SOLIDARIO EN ESOS PAÍSES.
DESTINATARIOS:	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG)
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA COMPETITIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	ANUALIDAD 2022
COSTE:	145.000 € (115.000 € PARA COOPERACION (gasto corriente 47.500 €, 67.500 € inversión) Y 30.000 € PARA EDUCACION PARA LA CIUDADANIA.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	BASES REGULADORAS DONDE SE RECOGEN LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSIBLES BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS.
INDICADORES	NÚMERO DE ASOCIACIONES PARTICIPANTES / MEDIA DE ASOCIACIONES PARTICIPANTES EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS



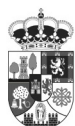
Viernes, 17 de diciembre de 2021



INSTITUTO MUNICIPAL
DE ASUNTOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

FICHA 3

CENTRO GESTOR:	INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES
LINEA DE SUBVENCIÓN :	AYUDAS DIRIGIDAS A ASOCIACIONES DE PERSONAS MAYORES
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	10 23102 489
ÁREA DE COMPETENCIA:	CONCEJALIA DEL MAYOR
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	MOVIMIENTO ASOCIATIVO QUE DESARROLLAN ACTUACIONES EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS MAYORES
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	FOMENTAR EL MOVIMIENTO ASOCIATIVO ENTRE LOS MAYORES E INSERCIÓN SOCIAL. ASÍ, SE SUBVENCIONA LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE LA CIUDAD, LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INFORMACIÓN, PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN SOBRE TEMAS DE INTERÉS PARA LOS MAYORES, Y ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y DE CONVIVENCIA ENTRE LOS MAYORES.
DESTINATARIOS:	ASOCIACIONES DE PERSONAS MAYORES
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA COMPETITIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	ANUALIDAD 2022
COSTE:	20.000 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	BASES REGULADORAS DONDE SE RECOGEN LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSIBLES BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS.
INDICADORES	NÚMERO DE ASOCIACIONES PARTICIPANTES / MEDIA DE ASOCIACIONES PARTICIPANTES EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS



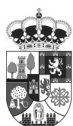
Viernes, 17 de diciembre de 2021



INSTITUTO MUNICIPAL
DE ASUNTOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

FICHA 4

CENTRO GESTOR:	INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES
LINEA DE SUBVENCIÓN :	AYUDAS DIRIGIDAS A ASOCIACIONES DE MUJERES
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	11 23104 48902
ÁREA DE COMPETENCIA:	COCNEJALIA DE ASUNTOS SOCIALES, AREA DE LA MUJER
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	MOVIMIENTO ASOCIATIVO QUE DESARROLLAN ACTUACIONES A FAVOR DE LAS MUJERES
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	FOMENTAR EL MOVIMIENTO ASOCIATIVO ENTRE MUJERES E INSERCIÓN SOCIAL. ASÍ, SE SUBVENCIONA LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE LA CIUDAD, LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INFORMACIÓN, PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN, INSERCIÓN Y ATENCIÓN SOCIAL, PROYECTOS DE VISIBILIDAD DE LA MUJER Y SENSIBILIZACIÓN CONTRA LA DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO, Y FORMACIÓN SOBRE TEMAS DE INTERÉS PARA LA MUJER, QUE ESTÉN DIRIGIDOS A SUPERAR LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO.
DESTINATARIOS:	ASOCIACIONES DE MUJERES
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA COMPETITIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	ANUALIDAD 2022
COSTE:	25.000 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	BASES REGULADORAS DONDE SE RECOGEN LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSIBLES BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS.
INDICADORES	NÚMERO DE ASOCIACIONES PARTICIPANTES / MEDIA DE ASOCIACIONES PARTICIPANTES EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS



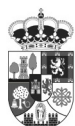
Viernes, 17 de diciembre de 2021



INSTITUTO MUNICIPAL
DE ASUNTOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

FICHA 5

CENTRO GESTOR:	INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES
LINEA DE SUBVENCIÓN :	PRESTACIONES Y AYUDAS ECONOMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL PARA EL TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	10 23101 48000
ÁREA DE COMPETENCIA:	ACCION SOCIAL
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	PERSONAS DESFAVORECIDAS (PRINCIPALMENTE UNIDADES FAMILIARES)
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	PRESTACIONES ECONÓMICAS DE PRIMERA NECESIDAD, PARA CASOS URGENTES Y DE INTERÉS SOCIAL. AYUDAS PARA SUMINISTROS DE MÍNIMOS VITALES, AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA CONTINGENCIAS
DESTINATARIOS:	PERSONAS DESFAVORECIDAS (PRINCIPALMENTE UNIDADES FAMILIARES)
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESION DIRECTA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	ANUALIDAD 2022
COSTE:	975.000 € PRESTACIONES ECONOMICAS IMAS + 256.375 € AYUDAS PARA SUMINISTROS DE MÍNIMOS VITALES + 479.355,47 € AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA CONTINGENCIAS.= 1.710.730,47 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS Y DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
PLAN DE ACCIÓN	ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA. APLICACIÓN DEL BAREMO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA QUE REGULA ESTAS PRESTACIONES, EN EL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE LAS AYUDAS PARA SUMINISTROS DE MÍNIMOS VITALES, Y EN EL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONOMICA MUNICIPAL DE LAS AYUDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO SOCIAL PARA CONTINGENCIAS.
INDICADORES	NÚMERO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS TRAMITADAS- AYUDAS PARA MV TRAMITADAS – AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA CONTINGENCIAS / NÚMERO DE SOLICITANTES

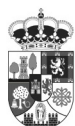


Viernes, 17 de diciembre de 2021



FICHA 6

CENTRO GESTOR:	INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES
LINEA DE SUBVENCIÓN:	PRESTACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD Y/O EMERGENCIA SOCIAL.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	10 23101 48001
ÁREA DE COMPETENCIA:	ACCION SOCIAL
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	PERSONAS DESFAVORECIDAS (PRINCIPALMENTE UNIDADES FAMILIARES)
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	AYUDAS EN PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICAMENTOS, POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA Y PREVIO INFORME SOCIAL
DESTINATARIOS:	PERSONAS DESFAVORECIDAS (PRINCIPALMENTE UNIDADES FAMILIARES).
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESION DIRECTA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	ANUALIDAD 2022
COSTE:	11.000 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA. APLICACIÓN DEL BAREMO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA QUE REGULA ESTAS PRESTACIONES. REALIZACIÓN DE INFORME SOCIAL E INFORME PROPUESTA. SEGUIMIENTO DE LAS PRESTACIONES EN ESPECIES, TENIENDO EN CUENTA LAS SITUACIONES DE NECESIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA PRESTACIÓN Y SU EVOLUCIÓN, ASÍ COMO EL DESTINO DADO A LA MISMA. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN NECESARIA SI FUERA PRECISO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO.
INDICADORES	NÚMERO DE PRESTACIONES TRAMITADAS / NÚMERO DE SOLICITANTES



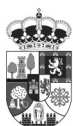
Viernes, 17 de diciembre de 2021



Instituto Municipal de Asuntos Sociales

FICHA 7

CENTRO GESTOR:	INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES
LINEA DE SUBVENCIÓN :	PRESTACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD Y/O EMERGENCIA SOCIAL.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	10 23101 48002
ÁREA DE COMPETENCIA:	ACCION SOCIAL
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	PERSONAS DESFAVORECIDAS (PRINCIPALMENTE UNIDADES FAMILIARES) SIN HOGAR Y/O TRANSEUNTES
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	AYUDAS PARA ALOJAMIENTO DE PERSONAS SIN HOGAR Y/O TRANSEUNTES, ASÍ COMO CASOS DE INTERÉS SOCIAL, PREVIO INFORME SOCIAL
DESTINATARIOS:	ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS O SIMILARES DE LA CIUDAD DE CACERES QUE PRESTAN SERVICIOS A PERSONAS O FAMILIAS SIN HOGAR, TRANSEUNTES O EN SITUACION DE EMERGENCIA SOCIAL.
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESION DIRECTA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	ANUALIDAD 2022
COSTE:	9.000 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA. APLICACIÓN DEL BAREMO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA QUE REGULA ESTAS PRESTACIONES. REALIZACIÓN DE INFORME SOCIAL E INFORME PROPUESTA. SEGUIMIENTO DE LAS PRESTACIONES EN ESPECIES, TENIENDO EN CUENTA LAS SITUACIONES DE NECESIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA PRESTACIÓN Y SU EVOLUCIÓN, ASÍ COMO EL DESTINO DADO A LA MISMA. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN NECESARIA SI FUERA PRECISO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO.
INDICADORES	NÚMERO DE PRESTACIONES TRAMITADAS / NÚMERO DE SOLICITANTES



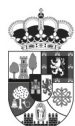
Viernes, 17 de diciembre de 2021



Instituto Municipal de Asuntos Sociales

FICHA 8

CENTRO GESTOR:	INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES
LINEA DE SUBVENCIÓN :	AYUDAS DIRIGIDAS A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO QUE DESARROLLAN ACTUACIONES PARA LA ATENCION DE PERSONAS SIN HOGAR Y/O TRANSEUNTES
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	10 23101 48901
ÁREA DE COMPETENCIA:	ACCION SOCIAL
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	ATENCION PERSONAS SIN HOGAR O TRANSEUNTES
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE EMERGENCIA SOCIAL DONDE SE ACOGERÁN AQUELLAS PERSONAS SIN HOGAR O EN SITUACIONES DE EMERGENCIA QUE REQUIERAN UN ALOJAMIENTO DE CORTA ESTANCIA, DERIVADOS DE ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO, SIEMPRE QUE LA DISPONIBILIDAD DE LA OCUPACIÓN DEL CENTRO LO PERMITA.
DESTINATARIOS:	TRANSEUNTES Y/O PERSONAS SIN HOGAR
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESION DIRECTA POR RAZONES SOCIALES Y HUMANITARIAS Art. 22 de la LGS.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	ANUALIDAD 2022
COSTE:	50.000 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	CONVENIO ENTRE EL IMAS Y CARITAS DIOCESANA DE CORIA-CACERES
INDICADORES	NÚMERO DE BENEFICIARIOS/AÑO COMPARADOS CON LA MEDIA DE LOS ÚLTIMOS AÑOS



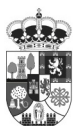
Viernes, 17 de diciembre de 2021



Instituto Municipal de Asuntos Sociales

FICHA 9

CENTRO GESTOR:	INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES
LINEA DE SUBVENCIÓN:	AYUDAS DIRIGIDAS A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO QUE DESARROLLAN ACTUACIONES PARA LA ATENCION DE PERSONAS SIN HOGAR Y/O TRANSEUNTES DURANTE EL DESARROLLO DEL PROTOCOLO DE LA OLA DE FRIO
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	10 23101 48901
ÁREA DE COMPETENCIA:	ACCION SOCIAL
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	ATENCION PERSONAS SIN HOGAR O TRANSEUNTES DURANTE TODO EL AÑO, A TRAVÉS DE UN CENTRO DE MÍNIMA EXIGENCIA
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CENTRO DE MINIMA EXIGENCIA PARA ACOGER A TRANSEUNTES Y PERSONAS SIN HOGAR DURANTE TODO EL AÑO
DESTINATARIOS:	TRANSEUNTES Y/O PERSONAS SIN HOGAR
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESION DIRECTA POR RAZONES SOCIALES Y HUMANITARIAS Art. 22 de la LGS.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	ANUALIDAD 2022
COSTE:	100.000 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	CONVENIO ENTRE EL IMAS Y CARITAS DIOCESANA DE CORIA-CACERES
INDICADORES	NÚMERO DE BENEFICIARIOS/AÑO COMPARADOS CON LA MEDIA DE LOS ÚLTIMOS AÑOS



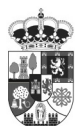
Viernes, 17 de diciembre de 2021



Instituto Municipal de Asuntos Sociales

FICHA 10

CENTRO GESTOR:	INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	CONVOCATORIA DE DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA PARA FAVORECER LA CONCILIACIÓN FAMILIAR, PERSONAL Y LABORAL EN EL MUNICIPIO DE CÁCERES
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	11 23104 48902
ÁREA DE COMPETENCIA:	ACCION SOCIAL
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	UNIDADES FAMILIARES QUE REQUIEREN CONCILIAR LA VIDA LABORAL, PERSONAL Y FAMILIAR
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	CONCESIÓN DE AYUDAS PARA PROMOVER LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL FACILITANDO LA CORRESPONSABILIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR EN EL CUIDADO DE MENORES Y FAMILIARES MEDIANTE UN APOYO ECONÓMICO A LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE SECTORES VULNERABLES DE LA CIUDAD
DESTINATARIOS:	UNIDADES FAMILIARES QUE ESTEN EMPADRONADAS/OS EN CÁCERES, TRABAJEN Y NO SUPEREN EL NIVEL DE INGRESOS ANUAL ESTABLECIDO
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESION DIRECTA A TRAVES DE CONVOCATORIA ABIERTA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	ANUALIDAD 2022
COSTE:	20.000 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	BASES REGULADORAS DONDE SE RECOGEN LOS REQUISITOS PARA LA CONCESION DIRECTA
INDICADORES	NÚMERO DE BENEFICIARIOS / NÚMERO DE SOLICITUDES



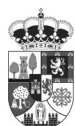
Viernes, 17 de diciembre de 2021



Instituto Municipal de Asuntos Sociales

FICHA 11

CENTRO GESTOR:	INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	AYUDAS DIRIGIDAS A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO QUE DESARROLLAN ACTUACIONES PARA LA ATENCION DE PERSONAS EN RIESGO DE SUICIDIO Y DE PREVENCION DEL SUICIDIO
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	11 23104 48901
ÁREA DE COMPETENCIA:	ACCION SOCIAL
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	UNIDADES FAMILIARES QUE REQUIEREN ATENCION PARA LA PREVENCION DEL SUICIDIO
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	PUESTA EN MARCHA DE ACTUACIONES Y ATENCION ESPECIALIZADA PARA LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DE PERSONAS EN RIESGO DE SUICIDIO.
DESTINATARIOS:	PERSONAS EN RIESGO DE SUICIDIO
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESION DIRECTA POR RAZONES SOCIALES Y HUMANITARIAS Art. 22 de la LGS.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	ANUALIDAD 2022
COSTE:	5.000 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	CONVENIO ENTRE EL IMAS Y COLEGIO DE PSICÓLOGOS
INDICADORES	NÚMERO DE BENEFICIARIOS



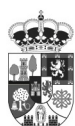
Viernes, 17 de diciembre de 2021



Instituto Municipal de Asuntos Sociales

FICHA 12

CENTRO GESTOR:	INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	AYUDAS DIRIGIDAS A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO QUE DESARROLLAN ACTUACIONES PARA PALIAR LAS SITUACIONES ORIGINADAS POR CATASTROFES NATURALES O SITUACIONES DE EMERGENCIA HUMANITARIA EN GENERAL.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	11 23104 48901
ÁREA DE COMPETENCIA:	CONCEJALIA DE ASUNTOS SOCIALES
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	ORGANIZACIONES QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES DE COOPERACION AL DESARROLLO
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES O SERVICIOS DESTINADOS A PALIAR SITUACIONES ORIGINADAS POR CATASTROFES NATURALES O DE EMERGENCIA HUMANITARIA EN GENERAL.
DESTINATARIOS:	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG)
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESION DIRECTA POR RAZONES DE INTERÉS SOCIAL Y/O HUMANITARIAS
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	ANUALIDAD 2022
COSTE:	5.000 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	CONCESIÓN DIRECTA EN CASOS DE CATASTROFES NATURALES Y/O HUMANITARIAS EN GENERAL
INDICADORES	NÚMERO DE BENEFICIARIOS



Viernes, 17 de diciembre de 2021



Instituto Municipal de Asuntos Sociales

FICHA 13

CENTRO GESTOR:	INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES
LÍNEA DE SUBVENCIÓN :	PREMIOS CONCURSOS AUDIOVISUAL Y CORTOMETRAJE
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	11 23104 48902
ÁREA DE COMPETENCIA:	COCNEJALIA DE ASUNTOS SOCIALES, ÁREA DE LA MUJER
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	PERSONAS FÍSICAS DE LOS CENTROS ESCOLARES DE LA CIUDAD, Y ENTIDADES QUE TRABAJAN EN EL ÁMBITO SOCIAL. SEGÚN SE ESTABLEZCA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	TIENE POR OBJETO PREMIAR LAS CREACIONES AUDIOVISUALES QUE PROMUEVAN VALORES DE IGUALDAD Y DE TOLERANCIA CERO AL MALTRATO MACHISTA
DESTINATARIOS:	PERSONAS FÍSICAS Y ENTIDADES DE ÁMBITO SOCIAL, SEGÚN BASES DE LA CONVOCATORIA
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA COMPETITIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	ANUALIDAD 2022
COSTE:	1.000 € PARA EL CONCURSO DE AUDIOVISUALES DE CENTROS ESCOLARES , Y 3.000 € PARA EL CORTOMETRAJE DE ENTIDADES DE ÁMBITO SOCIAL
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	BASES REGULADORAS DONDE SE RECOGEN LOS REQUISITOS DEL CONCURSO
INDICADORES	NÚMERO DE PARTICIPANTES / NÚMERO DE SOLICITUDES

